porvenir Clic

porvenir
sólo hay uno

Bienvenido a

Tu Ahorro Es Porvenir

Eso que tanto quieres,
merece una gran oportunidad
y Juntos lo haremos realidad.

Términos y condiciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Gerencia de Mercadeo octubre/18/v1.0

#AvancemosJuntos

Filial de Grupo AVAL

Términos y condiciones de la alternativa de inversión

La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. [PORVENIR], pone a disposición de los Afiliados al Fondo de Pensiones Voluntarias Porvenir [El Fondo] vinculados a través de la plataforma Porvenir Clic, La Alternativa Especial denominada "TU AHORRO ES PORVENIR" [La Alternativa], que se regirá por los siguientes:

1. Portafolio Ofrecido. La Alternativa "TU AHORRO ES PORVENIR" es un Portafolio de perfil conservador que invierte principalmente en instrumentos de liquidez y/o títulos de renta fija de baja duración, sin riesgo cambiario.

2. Monto mínimo y máximo de inversión por Partícipe. La Alternativa establece un monto mínimo de inversión por partícipe de VEINTE MIL PESOS ($20.000.oo) para el ingreso a la misma y no tiene monto máximo. No obstante en caso que el saldo histórico acumulado de aportes en la Alternativa supere QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) y sea un cliente vinculado al Fondo a través de la Plataforma Digital, la cuenta tendrá una restricción para el retiro de aquellos recursos que superen los QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) acumulados. Dicha restricción permanecerá hasta tanto el Partícipe reciba la asesoría profesional por parte de un Consultor de Inversiones de Porvenir..

3. Fechas límite para la adhesión: Los Partícipes del Fondo podrán adherirse a La Alternativa en cualquier momento mientras la misma se encuentre vigente.

4. Fecha de Inversión de los Recursos. PORVENIR podrá invertir los recursos que se encuentren disponibles a partir de la fecha en que éstos ingresen a La Alternativa.

5. Plazo y Permanencia en La Alternativa. La Alternativa no tiene plazo de vigencia.
El Partícipe podrá solicitar su retiro de La Alternativa en cualquier momento siempre y cuando no se encuentre inmerso en el bloqueo de recursos a que se refiere la cláusula 2 del presente contrato. Así mismo, cuando el Partícipe acumule un saldo histórico por retiros de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) se generará un bloqueo sobre los recursos adicionales para retiro hasta tanto el Partícipe reciba la correspondiente asesoría profesional por parte de uno de nuestros Consultores de Inversiones.

La Alternativa tendrá una promesa de servicio en retiros máximos de dos días hábiles.

6. Comisión de administración. PORVENIR cobrará por concepto de administración una comisión del cero punto cinco por ciento (0.5%) nominal anual sobre el saldo diario del Participe en La Alternativa. Esta comisión será cobrada solo a los partícipes que tengan un saldo superior a UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) en La Alternativa. Los Partícipes vinculados a La Alternativa que pertenezcan al segmento de inversión Dorado estarán exentos del cobro de comisión por Falta de Continuidad en los Aportes en La Alternativa.

7. Comisión de retiro. Para los recursos aportados a La Alternativa no se aplicará cobros de comisión por retiro..

8. Rentabilidad. La rentabilidad de La Alternativa dependerá de la valoración de los activos en los cuales se encuentre invertidos los recursos, así como de la volatilidad de los mismos. En consecuencia, es entendido para las partes que las obligaciones de PORVENIR como administrador del Fondo son de medio y no de resultado y por tanto no garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados. De lo anterior han sido claramente informados los Partícipes que se adhieren a la presente Alternativa.

9. Riesgos. Teniendo en cuenta los Rangos Tácticos de inversión mínimos y máximos señalados para La Alternativa, ésta conlleva ciertos riesgos, entre los cuales, sin ser taxativos, se relacionan a continuación:

a) Riesgo de Mercado: Es la posibilidad que se tiene de incurrir en pérdidas asociadas a cambios en los factores de riesgo que influyen sobre la valoración de los portafolios como las tasas de interés, los precios de los activos y las monedas en donde se mantienen posiciones. Esto puede traer como consecuencia caídas del valor de los fondos administrados, o desempeños adversos frente a los portafolios de referencia (benchmark).
b) Riesgo de Liquidez: Está asociado a la pérdida potencial derivada de vender activos a un precio menor al considerado "justo" para cumplir obligaciones de corto plazo. Esto se derivaría en la contingencia de no estar en capacidad de cumplir con las obligaciones propias de cada uno de los productos o portafolios debido a la insuficiencia de recursos líquidos.
c) Riesgo de Crédito: Es la pérdida potencial que se registra con motivo del incumplimiento de una contraparte en una transacción financiera (o en alguno de los términos y condiciones de la transacción). También se concibe como un deterioro en la calidad crediticia de la contraparte o en la garantía o colateral pactada originalmente.

Los activos se valoran a precios de mercado y por ende, podrán presentar alta volatilidad en su valoración.

10. Garantías. El Partícipe no podrá entregar en garantía de obligaciones adquiridas los recursos invertidos en La Alternativa.

11. Terminación de La Alternativa: PORVENIR podrá, buscando el beneficio de los Partícipes, dar por terminada La Alternativa en cualquier momento, cuando lo considere necesario, dadas las condiciones de mercado.

12. Impuestos. Los recursos y los rendimientos del Fondo estarán sometidos a los impuestos que apliquen de acuerdo con las normas tributarias. El retiro de aportes y/o rendimientos generados por La Alternativa estarán sometidos a la retención en la fuente sobre rendimientos financieros según la tarifa que se encuentre vigente al momento del respectivo pago o abono en cuenta de éstos y en general, estarán sometidos a los impuestos que apliquen de acuerdo con las normas tributarias vigentes aplicables a los aportes a fondos de pensiones voluntarios.

13. PORVENIR podrá autorizar el ingreso de aportes que se encuentren consolidados en un plan empresarial (en adelante 'El Plan') previa verificación de los siguientes requisitos: i) Los recursos no deben estar pignorados ni ser garantía de otras obligaciones. ii) El Plan no debe tener restricción operativa para el retiro.

14. Información adicional.

a) El funcionamiento de La Alternativa se sujetará en todo caso a lo establecido en el Reglamento del Fondo y en la Ley, todo lo cual es aceptado y entendido por el Partícipe con la suscripción del presente documento.

b) El Reglamento del Fondo se encuentra publicado en www.porvenir.com.co
c) Cualquier evento en que sea necesario o proceda la devolución de recursos o distribución de los rendimientos de La Alternativa a los Partícipes, ello se hará mediante abono en la alternativa recaudadora que esté designada como tal al momento de la devolución a más tardar el sexto (6º) día hábil siguiente.
d) Todos los aspectos relacionados con La Alternativa y sus modificaciones que se permiten de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato, vr.gr. prórrogas, terminación anticipada, plazos para la recepción de los recursos, entre otros, serán informadas a los Partícipes a través de la página Web de PORVENIR www.porvenir.com.co y/o al correo electrónico que tengan registrado en PORVENIR al momento de su adhesión a La Alternativa.
e) La Alternativa solo estará disponible para adhesiones a través de Clic.porvenir.com.co.
f) En caso de fallecimiento del partícipe, los recursos que se encuentran en el Fondo, se entregarán a quien resulte adjudicatario de los mismos dentro del proceso de sucesión y solo se entregarán en la medida en que exista liquidez en La Alternativa o venzan las inversiones, previa solicitud del adjudicatario.

15. Declaraciones del Partícipe. Con la aceptación de los términos y condiciones de La Alternativa, el Partícipe manifiesta expresamente que:

a) Ha recibido información cierta, suficiente, transparente y oportuna que le ha permitido especialmente, conocer el funcionamiento de la Alternativa, sus derechos, obligaciones y los costos de la misma. En consecuencia, entiende las condiciones de La Alternativa, particularmente que las obligaciones de PORVENIR, en su condición de administrador del Fondo, son de medio y no de resultado, y que no se garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados.
b) Tiene conocimiento que: (i) Cualquier inversión conlleva riesgos y las que se efectúen en desarrollo de La Alternativa, no constituyen una excepción. (ii) Los riesgos asociados a la inversión de La Alternativa, sin ser taxativos son, entre otros, de mercado, crédito, de emisor, de liquidez, de contraparte y de tasa de interés.
c) Atendiendo las reglas de protección de los derechos del consumidor financiero y en cumplimiento de las obligaciones que como administrador del Fondo le asisten, PORVENIR ha dado las explicaciones conducentes al Partícipe a cerca de los términos, condiciones y características de la Alternativa a fin de poder comprender la estructura, beneficios y obligaciones de la misma. Cualquier información distinta de aquella necesaria para la adopción de decisiones por parte del cliente, podrá ser consultada por sus propios asesores financieros, tributarios, contables y jurídicos, quienes podrán determinar el impacto que la inversión le puede generar en sus finanzas personales y situación fiscal. No se considera que ninguna comunicación, bien sea escrita o verbal, efectuada por PORVENIR, como una obligación, ni una garantía respecto de los resultados esperados de la inversión, puesto que como ya se mencionó, las obligaciones que asume PORVENIR son de medio y no de resultado.
d) Declara que conoce las prácticas de protección de los derechos de los consumidores financieros contenidas en la ley y que es su derecho comparar su solicitud de adhesión a La Alternativa con lo que se refleje en sus extractos de cuenta individual del mes en que haya realizado la inversión, el cual podrá consultar a partir del décimo (10º) día hábil siguiente al mes que se refleja, en la página Web de PORVENIR. Así, si el Partícipe llegare a encontrar alguna inconsistencia sobre su vinculación a La Alternativa, deberá reportarlo de inmediato a PORVENIR.
e) Entiende que su inversión se expresa en unidades del Fondo tal como lo establece el Reglamento.
f) Entiende que el funcionamiento de La Alternativa se sujetará, en todo caso, a lo establecido en el presente documento de adhesión a La Alternativa, en el Reglamento del Fondo, incluyendo entre otras, las reglas de administración de las Alternativas previstas en el mismo, y en la Ley, los cuales declara haber recibido, conocer y entender.
g) Entiende que esta Alternativa no permite recomposición de aportes hacia otras alternativas de inversión que ofrezca el Fondo, salvo que reciba la asesoría profesional correspondiente por parte de un Consultor de Inversiones de Porvenir, conforme a su perfil de riesgo.

Determina el ARTÍCULO 6º de la Ley 1328 de 2009. PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN PROPIA POR PARTE DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS. Las siguientes constituyen buenas prácticas de protección propia por parte de los consumidores financieros:
a) Cerciorarse si la entidad con la cual desean contratar o utilizar los productos o servicios se encuentre autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
b) Informarse sobre los productos o servicios que piensa adquirir o emplear, indagando sobre las condiciones generales de la operación; es decir, los derechos, obligaciones, costos, exclusiones y restricciones aplicables al producto o servicio, Exigiendo las explicaciones verbales y escritas necesarias, precisas y suficientes que le posibiliten la toma de decisiones informadas.
c) Observar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad vigilada sobre el manejo de productos o servicios financieros.
d) Revisar los términos y condiciones del respectivo contrato y sus anexos, así como conservar las copias que se le suministren de dichos documentos.
e) Informarse sobre los órganos y medios de que dispone la entidad para presentar peticiones, solicitudes, quejas o reclamos.
f) Obtener una respuesta oportuna a cada solicitud de producto o servicio